



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **194** - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **30 JUN 2022**

VISTOS: El Informe N° 150-2022/GRP-402000-402100 de fecha 28 de junio de 2022, el proveído de Gerencia Sub Regional fecha 23 de junio de 2022, inserto en el Informe N° 192-2022/GRP-402000-402400 de fecha 23 de junio de 2022, el Informe N° 362-2022/GRP-402420 de fecha 22 de junio de 2022, el Informe N° 17-2022/GRP-GSRMH-402420-ING.JPC de fecha 21 de junio de 2022, la Carta N° 007-2022-CEP recepcionada con Hoja de Registro y Control N° 1457 de fecha 16 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de marzo de 2022, se suscribió el **Contrato N° 003-2022/GRP-GSRMH-G** – ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado de los centros poblados de Palambra y La Paccha, distrito de Canchaque - provincia de Huancabamba – departamento de Piura", derivado de la licitación pública N° 002-2021/GRP-GSRMH-G, entre esta Entidad y el Consorcio Ejecutor Palambra, por el monto de S/ 9'879,344.87 y plazo de ejecución de 300 días calendario;

Que, a través de la **Carta N° 007-2022-CEP** recepcionada con Hoja de Registro y Control N° 1457 de fecha 16 de junio de 2022, el Representante Común del Consorcio Ejecutor Palambra (Sr. Gino Giancarlo Martínez Zapata), alcanza a esta Entidad el calendario valorizado de obra, diagrama de PERT CPM y diagrama de GANTT de acuerdo al inicio del plazo contractual para su revisión y trámite de aprobación respectivo;

Que, mediante **Informe N° 17-2022/GRP-GSRMH-402420-ING.JPC** de fecha 21 de junio de 2022, el Inspector de Obra (Ing. Jorge Luis Paredes Caballero) emite opinión técnica, informando al Sub Director de la División de Obras, que habiéndose iniciado el plazo de ejecución de obra en fecha 06.06.2022, es que el contratista presenta los calendarios valorizados de obra, el diagrama GANTT actualizados y el diagrama PERT-CPM considerando esta fecha; por lo que **luego de haberlos revisado, los encuentra conforme**, y recomienda se aprueben mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, a través del **Informe N° 362-2022/GRP-402420** de fecha 22 de junio de 2022, el Sub Director de la División de Obras (Ing. Manuel Martín Feria Rosas) informa a la Dirección Sub Regional de Infraestructura que en atención a lo recomendado por el Inspector de Obra, **encuentra conformes** los calendarios valorizados de obra, el diagrama GANTT actualizados y el diagrama PERT-CPM adecuados a la fecha de inicio de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado de los centros poblados de Palambra y La Paccha, distrito de Canchaque - provincia de Huancabamba – departamento de Piura" siendo la fecha de inicio el 06 de junio de 2022, plazo de ejecución de 300 días calendario, quedando establecida como fecha de término del plazo de ejecución de obra el día 01 de abril de 2023;

Que, con **Informe N° 192-2022/GRP-402000-402400** de fecha 23 de junio de 2022, el Ing. César Adrián Purizaca Cabrera, Director Sub Regional de Infraestructura informó a la Gerencia Sub Regional, que contando con la conformidad del Inspector de Obra y la Sub Dirección de la División de Obras, **opina que es procedente** la aprobación de los calendarios valorizados de obra, el diagrama GANTT actualizados y el diagrama PERT-CPM adecuados a la fecha de inicio de la obra, siendo la fecha de inicio el 06 de junio de 2022, plazo de ejecución de 300 días calendario, quedando establecida como fecha de término del plazo de ejecución de obra el 01 de abril de 2023; por lo que solicita diligenciar el documento resolutivo correspondiente;

Que, mediante proveído de fecha 23 de junio de 2022, la Gerencia Sub Regional remitió el Informe N° 192-2022/GRP-402000-402400 y demás actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a efecto de que emita el informe legal y proyectar la resolución correspondiente;

Que, en ese sentido, mediante **Informe N° 150-2022/GRP-402000-402100** de fecha 28 de junio de 2022, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emite pronunciamiento favorable respecto a la aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM adecuados a la fecha de inicio de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado de los centros poblados de Palambra y La Paccha, distrito de Canchaque - provincia de Huancabamba – departamento de Piura", siendo la fecha de inicio el 06 de junio de 2022, plazo de ejecución de 300 días calendario, quedando establecida como fecha de término del plazo de ejecución de obra el día 01 de abril de 2022;



Que, al respecto el Calendario de Avance valorizado, es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución por periodos determinados en las Bases o en el contrato; en ese sentido, conforme al numeral 175.1 b) del artículo 175° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF), ha establecido lo siguiente: "175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...) b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera. (...)"

Del mismo modo, los numerales 176.4, 176.5 y 176.6 del artículo 176° prescriben lo siguiente: "(...)176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato. 176.5. Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda. 176.6. Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra (...);"

Que, en el presente supuesto, teniendo en cuenta que el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM, al establecer obligaciones para las partes y al formar parte de los documentos requeridos para la suscripción del contrato, dichos calendarios entran en vigencia al día siguiente de la suscripción del contrato; no obstante, al diferirse el inicio de la ejecución de la obra, es decir, la fecha efectiva del inicio de los trabajos no coincide con la fecha que para tal efecto se consignó en el calendario de avance de obra valorizado, la Entidad se encuentra facultada a solicitar al contratista la adecuación correspondiente en el calendario, difiriendo la fecha de inicio pero sin alterar el plazo de ejecución de obra, los plazos previstos para realizar las diversas actividades contempladas ni la ruta crítica del Programa de Ejecución de Obra;

Que, tras evaluar los actuados se aprecia que en el Informe N° 17-2022/GRP-GSRMH-402420-ING.JPC de fecha 21 de junio de 2022, el Ing. Jorge Luis Paredes Caballero, en calidad de Inspector de la Obra, otorga conformidad respecto al calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM adecuado a la fecha de inicio de obra, presentado por el Contratista, esto en función a lo prescrito en el numeral 176.4 del artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, es preciso indicar que la Sub Dirección de la División de Obras y la Dirección Sub Regional de Infraestructura; en su calidad de entes técnicos especializados, otorgaron su conformidad y recomiendan la aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM adecuado a la fecha de inicio de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado de los centros poblados de Palambra y La Paccha, distrito de Canchaque - provincia de Huancabamba – departamento de Piura";

De conformidad con la visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub División de la División de Obras y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de diciembre de 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de febrero de 2020;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **194** - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **13 0 JUN 2022**

SE RESUELVE:

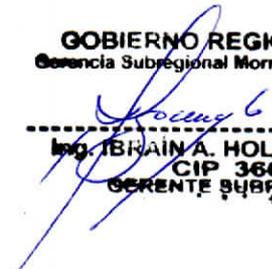
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM adecuados a la fecha de inicio de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado de los centros poblados de Palambra y La Paccha, distrito de Canchaque - provincia de Huancabamba – departamento de Piura", siendo la fecha de inicio el 06 de junio de 2022, plazo de ejecución de 300 días calendario, quedando establecida como fecha de término del plazo de ejecución de obra el 01 de abril de 2023, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Contratista: Consorcio Ejecutor Palambra (ejecutor de la obra) en su domicilio sito en Mz. "G" Lote 21 Int. 1 Urb. Las Mercedes (Por parque Las Mercedes) Piura – Piura - Piura, y al Ing. Jorge Luis Paredes Caballero (Inspector de la obra), para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba



ING. IBRAHIM A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL

